



Bases Beca Deportiva

Año 2020

MESA EJECUTIVA

&

Depto. de Deportes

Federación de Estudiantes Universidad de Concepción

Campus Chillán

Hoy mas que nunca #ConTodasyTodos



DECRETO FECCH N°04-2020

APRUEBA INSTRUCTIVO Y BASES DE PROGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS BÁSICOS – FONDO DE APOYO A ESTUDIANTES

CHILLÁN, 23 DE JUNIO 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS: 1) La aprobación de la Reforma de Estatutos con fecha 11 y 12 de noviembre del 2015; 2) Las facultades que me confiere el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción Campus Chillán, conforme a lo; 3) La Elección de la Mesa Ejecutiva de la Federación de Estudiantes del periodo 2019 al 2020 y la cual fue asumida en funciones; 4) que es uno de los objetivos apoyar a los y las estudiantes de esta casa de estudios; 5) que los departamentos federativos poseen autonomía para el uso de sus gastos; 6) Que el departamento de bienestar ha fijado el uso de sus recursos en torno a una beca deportiva; 7) La revisión de este documento del Departamento de Deportes;

DECRETO:

ARTÍCULO 1°- Apruebase las siguientes bases e instructivo para la postulación a la Beca Deportiva otorgada por el departamento de deportes, con cargo a la glosa presupuestaria "3.1 ACTIVIDADES DEPORTIVAS por \$ 650,000"

BASES E INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN A BECA DEPORTIVA FECCH

1.- Marco Regulatorio

El presente instructivo, regulará todo lo relacionado sobre la postulación, adjudicación, entrega y demás tramites relacionados con la Beca Deportiva Fecch

2.- Objetivo del Fondo.

El Fondo tiene por objetivo apoyar a los alumnos y alumnas que forman parte de las selecciones deportivas de nuestro campus, ya que por motivo de la situación sanitaria por COVID-19 que afecta al país, dichos alumnos y alumnas no han podido practicar sus respectivas actividades deportivas por un largo periodo de tiempo, lo que traera consigo una probable disminución de su capacidad deportiva y aumento en el riesgo de lesiones en un futuro retorno a los entrenamientos.

3.- Sobre el Marco Presupuestario.

El Fondo tendrá una suma de \$ 300.000

4.- Sobre el Beneficio.

El Beneficio consistirá en la entrega de material deportivo consistente en una rueda abdominal y una cuerda de salto para que puedan entrenar en sus hogares y prepararse para un futuro retorno a sus disciplinas, tratando de aportar a su mantención de rendimiento y disminución de riesgo de lesiones.

5.- Sobre el Plazo para postular.

La postulación será desde el jueves 27 de agosto hasta el viernes 11 de septiembre.

6.- Beneficiarios.

Podrán postular únicamente aquellos y aquellas estudiantes de pregrado alumnos regulares del campus Chillán de la Universidad de Concepción, que cumplan los requisitos.

7.- Sobre la postulación.

Para poder acceder al Fondo, se requerirá rellenar el formulario del artículo 3 del Decreto n°7-2020, anexo bajo el nombre: "Formulario Beca Deportiva" y se deberá adjuntar la documentación que ahí se señale.

8.- Documentación Adjunta.

A) Documentación Obligatoria:

- 1) **Certificado de Alumno Regular**
- 2) **Fotocopia del Carnet.**
- 3) **Carta de Recomendación emanada de los profesores a cargo de las respectivas selecciones deportivas a las que pertenezca el alumno o alumna postulante.**

9.- Admisibilidad, Evaluación y Adjudicación

Una comisión del Departamento de Deportes, en conjunto con la Sección de Deportes de la Universidad, revisará la admisibilidad de las postulaciones, siendo admisibles aquellas que hayan adjuntados los documentos básicos para ello.

Una vez declarado admisible, se pasará a evaluación de la mesa ejecutiva, prefiriendo según los siguientes criterios:

- Evaluación discrecional por parte de la mesa ejecutiva tomando en consideración la recomendación del profesor y la anécdota adjuntada.
- Paridad en la elección de becados en caso de exceso de postulantes (maximo 30)
- Cantidad de selecciones deportivas a las que pertenezca el alumno o alumna.

*respecto al último punto, el alumno o alumna que se encuentre en dicha condición solo podrá adjudicarse una beca deportiva.

La Comisión podrá estimar solicitar mayores antecedentes, y le otorgará al postulante un plazo de 3 días hábiles para ello.

10.-Notificación.

Una vez evaluado los antecedentes, se notificará al postulante mediante correo electrónico la adjudicación o no pertinencia de los antecedentes. En el caso que se declare la no pertinencia, se informará las causales de ello.

11.- No cumplimiento de lo observado, o solicitado.

El no cumplimiento por parte del postulante, de los antecedentes que se requieran tanto por el departamento de bienestar como de la Mesa Ejecutiva, llevará como consecuencia que se declare no ha lugar a la solicitud y el proceso quedará como si no hubiese sido presentado.

12.- Entrega o aporte de antecedentes falsos.

La entrega, aporte o envío de antecedentes o datos falsos, por parte del postulante, hará que se declare inadmisibles la postulación y la inhabilitación para nuevas postulaciones, o sea el postulante no podrá obtener el beneficio presente, ni tampoco a los demás beneficios fecch.

13.- Compatibilidad con otras becas.

No Hay incompatibilidad con otros beneficios. La entrega de este aporte no es, ni será incompatible con los demás beneficios o becas que entrega la Federación de Estudiantes.

14.-Entrega del Beneficio.

1.- Forma de Entrega: Se hará mediante envío o entrega presencial según lo acuerde el Departamento de Deportes Fecch.

2.- Plazos de Entrega: Una vez adjudicados, habrá un plazo de 15 días hábiles para la entrega de dicho beneficio

15.- Sobre lo no contemplado. -

Lo no contemplado o precisado por este instructivo será determinado por el Departamento

ARTÍCULO 2°- Apruébese el siguiente Formulario de Postulación:

Nombres	
Apellidos	
N° de Matrícula	
N° Cédula de Identidad	
Correo Electrónico Institucional @udec.cl	
N° de Teléfono Celular	
Rama Deportiva	
Cuenta anecdota	
	Adjuntar Certificado de Alumno Regular
	Adjuntar Fotocopia del Carnet
	Adjuntar Carta de recomendación
	Declaro que los datos y documentos aportados son verdaderos.

	* La entrega de Documentación Falsa te inhabilita para este beneficio, y para otros beneficios fecch.

ARTÍCULO 3º- El formulario se encontrará online, y será la única vía de postulación admitida. Se publicará su enlace o link en el Instagram oficial de la Fecch.

ARTÍCULO 4º- Dispóngase una copia del referido Decreto, al Departamento de Bienestar y súbase al portal oficial fecch <http://www.fecch.cl>

Publíquese, Cúmplase, Regístrese, y Archívese.

Eraldo Betancur Vergara

Presidente

Mesa Ejecutiva Fecch

María Francisca Leyton Cid

Secretaria General

Mesa Ejecutiva Fecch